Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio: COPIA CERTIFICADA	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos del contacto.	H. Ayuntamiento Municipal de Temoac, carretera Emiliano Zapata s/n, colonia centro, Temoac, Morelos. Teléfono: 01-731-35-7-41-04 ext. 204. e-mail: catastrotemoac@hotmail.com
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficina de Catastro, Impuesto Predial e ISABI. Director de Catastro
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite es personal, en caso de venir representado por un tercero deberá presentar una carta poder firmada por el propietario
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre
Horario de Atención a la ciudadanía.	Lunes a Viernes de 9:00 am a 4:00 pm.
¿Plazo máximo de resolución?	3 días hábiles
Vigencia.	Un año
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

¿Qué documentos se requieren?

No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito	1	
2	Plano Catastral	1	1
3			

Costo:	***Área de pago:***
Copias certificadas Copias certificadas A. De 001 a 5, 000 M2 3 SMGV ($240.00) B. De 5,001 a 10,000 M2 4 SMGV ($320.00) C. De 10,000 a 15,000 M2 6 SMGV ($480.00) D. De 15,001 a 30,000 M2 8 SMGV ($640.00) E. De 30,001 a 50,000 M2 10 SMGV ($800.00) F. De 50,001 a 100,000 M2 12 SMGV ($960.00) Después de 100,000 M2 se aumenta un salario por cada 10, 000 M2 adicionales • En todas las tarifas se incluye el 25 % adicional.	En la misma oficina donde se realiza el trámite

Observaciones Adicionales:

El plano catastral deberá tener una antigüedad máxima de un año en su fecha de elaboración al momento de presentar la solicitud.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN… Cubrir totalmente el costo del servicio, para proceder con este.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley de Ingresos Municipal (Para el ejercicio fiscal 2013, Periódico Oficial No. 5079 del 26/03/2013) Capítulo Tercero, Sección Tercera, Art. 7; Capitulo Cuarto, Sección Décima Segunda, Art. 19 Fracción IV (Concepto copias certificadas). **Ley de Catastro Estatal para el Estado de Morelos (Periódico Oficial No. 4268 del 2003/07/30)**, Art. 63. **Ley General de Hacienda del Estado de Morelos (Periódico Oficial Núm. 4472 del 2006/07/05 última reforma 31-05-2013**) Art. 104 Fracción III.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal. Carretera Emiliano Zapata s/n, colonia Centro, Temoac, Morelos. Teléfono 01-731-35-7-41-04 ext. 209
contraloria.temoac@hotmail.com

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

La presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de “Quejas y Denuncias” o en los correos electrónicos cemer@morelos.gob.mx o cemermunicipios@gmail.com.